

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN EN LENGUAS ORIGINARIAS

1. **¿Es necesario traducir todo el guión al quechua, o es posible traducir sólo los diálogos de los personajes?**

De acuerdo a las bases, se deberá presentar el Guión cinematográfico **en la(s) lengua(s) originaria(s)** que será(n) empleada(s) con su respectiva traducción al castellano. Se entiende por ello, que la totalidad del guión (descripciones y diálogos) debe ser presentada en lengua originaria, con su traducción al castellano, exceptuando los diálogos que vayan a figurar en castellano en la obra terminada.

2. **¿Hasta qué porcentaje de la duración de la película debe estar en la lengua originaria? ¿Es posible combinarla con el castellano?**

La obra deberá estar **predominantemente** hablada en una o más lenguas originarias. El guión puede contener diálogos en castellano, en tanto estos constituyan una parte minoritaria de la totalidad de los diálogos. No se establecen porcentajes para este requisito.

3. **En el punto 9 de las bases se indica que el Guión Cinematográfico debe ser presentado en la(s) lengua(s) originarias que serán empleadas con su respectiva traducción al castellano. ¿Deben presentarse dos guiones (uno en la lengua originaria y el otro en castellano)?**

Dependiendo de las particularidades del proyecto (si este cuenta con una, dos o más lenguas en los diálogos), el guión podrá ser presentado como un solo documento que integre la versión en lengua(s) originaria(s) y su traducción al castellano, o ser presentado en dos documentos sucesivos.

4. **Las bases indican que si el guión cuenta con varias lenguas, los respectivos fragmentos deberán contar con traducción al castellano. ¿Esto significa que debajo de esos textos debe ir la respectiva traducción en castellano? ¿O en un documento aparte?**

Ver pregunta-respuesta N°3.

5. **Nuestro proyecto involucra financiamiento por parte de diversos países. ¿Podremos entonces desarrollar la propuesta para participar en este Concurso, confiando que es posible lograr la excepción al inciso d) del artículo 4° de la Ley N° 26370 que exige un mínimo de trabajadores, artistas y técnicos nacionales de OCHENTA POR CIENTO (80 %), y que el monto de sus remuneraciones no sea inferior al SESENTA POR CIENTO (60 %) de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos?**

Según las bases del concurso, toda solicitud de excepción deberá ser formulada por escrito, vía mesa de partes, fundamentando las razones respectivas (que pueden ser históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica) y adjuntando copia simple de los documentos sustentatorios. El plazo para

presentar dicha solicitud será como mínimo de diez (10) días hábiles, antes de culminar el plazo establecido para la presentación de expedientes. Según el cronograma del concurso, la fecha límite para presentar las solicitudes de excepción es el 10 de octubre.

La respuesta a la solicitud de excepción será comunicada a la Empresa Cinematográfica en un plazo máximo de seis (6) días hábiles contados desde su presentación. Asimismo, en caso de que se otorgue la excepción, el expediente presentado al concurso deberá incluir dicho documento.

- 6. En caso de ganar el concurso, habiendo recibido las excepciones para los porcentajes de técnicos peruanos y porcentajes del monto asignado para salarios de los mismos, ¿se sabe hasta cuánto se puede reducir dichos porcentajes del monto total asignado para estos rubros?**

Durante la evaluación, el jurado toma en consideración todos los aspectos de los proyectos cinematográficos. En ese sentido, las empresas cinematográficas que resulten ganadoras se comprometen, a través del Acta de Compromiso que suscriben, a la realización del proyecto según lo propuesto en el expediente presentado. Cualquier cambio al proyecto deberá ser informado por la empresa cinematográfica al Ministerio de Cultura, para una correcta supervisión de las obligaciones.

- 7. Con respecto a las cláusulas del Acta de Compromiso relativas a los informes económicos, ¿la rendición de cuentas detallada ante la DAFO se circunscribe a los 550,000 Nuevos Soles del premio?**

La rendición de cuentas con documentos sustentatorios ante la DAFO se refiere exclusivamente al monto del premio. Si la película tiene otros financiamientos (nacionales o internacionales) para costear su presupuesto total, no se exige rendición de los mismos en los informes económicos.

Sin embargo, en el Acta de Compromiso sí se establece la obligación de presentar un cuadro resumen con el costo total del proyecto ganador, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, especificando los costos por cada etapa, sólo con fines informativos.